

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:
Y 16.058.01 número 386.

QUE el 15 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MERCEDES INNER C.LTDA.;

QUE el señor Luis Varas Romero, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Gonzalo Rodríguez R., ha presentado copias de la escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA MERCEDES INNER C.LTDA., dividido en CIENTO TREINTA participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por lo menos, en un periódico de circulación diaria en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC./PVC.
Exp. No 22721-76

MANUEL MOLINA JALLI
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente

Resolución a foja 48.386, número 16.658 del Registro Mercan-

til y anotada bajo el número 34.594 del Repertorio. - Guaya-

quil, veinte i siete de Octubre de mil novecientos noventa i

cuatro. - El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado

en esta Resolución, a fojas 2.749 del Registro Mercantil de

Guayaquil, veinte i siete de Octubre de mil novecientos noventa i

cuatro. - El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Guayaquil, tome en cuenta el presente

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Guayaquil, tome en cuenta el presente

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Guayaquil, tome en cuenta el presente

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Guayaquil, tome en cuenta el presente

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Guayaquil, tome en cuenta el presente

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Guayaquil, tome en cuenta el presente

ARTICULO NOVENO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Guayaquil, tome en cuenta el presente

ARTICULO DICESIMO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Guayaquil, tome en cuenta el presente

ARTICULO UNDICESIMO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Guayaquil, tome en cuenta el presente